

INFORME SECRETARIAL. Cali, 12 de diciembre de 2022. A despacho con escrito encaminado a corregir la demanda, remitido dentro del término. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO INTERLOCUTORIO** Nro. 1362

Radicación 2022-293

Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En demanda para proceso de "**DIVORCIO CONTENCIOSO, FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA, PATRIA POTESTAD Y REGIMEN DE VISITAS DE MENORES DE EDAD**" promovida por la señora **NIDIA LISBETH URIBE CABARICO**, en contra del señor **ANDRES REYES SUAREZ**, el apoderado judicial de la demandante, remite oportunamente al correo institucional, escrito mediante el cual pretende subsanar los defectos advertidos en providencia que la inadmitiera, sin que se ajuste en un todo a lo observado.

En efecto, en cuanto al punto 3º, si bien suministró la dirección electrónica del testigo JAIME SOTELO CHIDOY, la cual corresponde a [Jaiso@hotmail.com](mailto:Jaiso@hotmail.com), nada dijo respecto de la dirección electrónica de la testigo SHEIRY SHARID CARABICO HERNANDEZ, como se observara, al tratarse de un requisito de la demanda establecido en el artículo 6 de la ley 2213/22, limitándose a reiterar su dirección física en el municipio de Jamundí, y por tanto, no puede tenerse por subsanada la falencia.

De acuerdo a lo anterior, y como la demanda no fue subsanada adecuadamente, de conformidad con el artículo 90 del C. G.P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

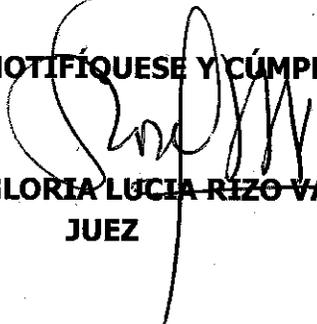
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda de "DIVORCIO CONTENCIOSO, FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA, PATRIA POTESTAD Y REGIMEN DE VISITAS DE MENORES DE EDAD", promovida por la señora NIDIA LISBETH URIBE CARABICO, contra el señor ANDRES REYES SUAREZ.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo digital de lo actuado, previa anotación en la radicación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GLORIA LUCIA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

J.Jamer/Djsfo.

Auto notificado en estado electrónico No. 212

Fecha: 15 de diciembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario